



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

00023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062 -2009- MDY

Yura, 12 de febrero de 2009

VISTO:

El Expediente con Número de Registro 5704-2008, presentado por don **Antonio Márquez Mendoza**, identificado con DNI 29323386 y doña **Simona Hacha Cruz de Márquez**, con domicilio señalado en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Manzana H, Lote 15, Sector B, Zona 2, del Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, quien solicita Subdivisión de Lote Sin Cambio de Uso, del terreno en vías de regularización de propiedad de Don **Antonio Márquez Mendoza** y Doña **Simona Hacha Cruz de Márquez** ubicado en el **Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Manzana H, Lote 15, Zona 2, Sector "B", el mismo que tiene una área de 1000.00 m² y un perímetro de 130.00 ml**, perteneciente a la jurisdicción del distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

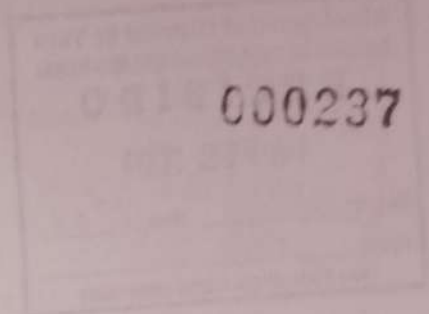
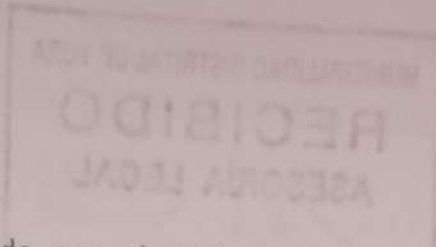
Que, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones publicado el 08 de junio de 2006, las Municipalidades Distritales son competentes para conocer y aprobar solicitudes en materia de Habilitaciones Urbanas de su competencia y Subdivisión de terrenos urbanos;

Que, mediante el Informe Nº 00015-2009/DEP.D.U/MDY emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano, refiere que se ha realizado la inspección del mencionado lote constatándose los datos técnicos y físicos legales contenidos en documento propiedad así como en la documentación de trámite de Subdivisión alcanzados (Planos y Memorias), verificándose que el inmueble se encuentra inscrito bajo el Código de Predio Nº P06070188 del Registro de Predios de la Oficina y Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa (SUNARP) a nombre de Don **Antonio Márquez Mendoza** y Doña **Simona Hacha Cruz de Márquez**;

Que, los recurrentes han cumplido con las disposiciones contenidas en el Título II, de la Norma G.II. 010. Capítulo II del Reglamento Nacional de Edificaciones; así mismo ha abonado la suma de S/. 16.50 por derechos de Sub división sin cambio de uso, referido al pago de control de obras, según consta en el recibo de Caja 001-Nº 0011139 de fecha 14-11-2008 y S/. 70.00 por concepto de inspección ocular, según recibo de caja 001- Nº 00940 de fecha 01-10-2008, siendo el total de lo abonado de S/. 86.50 nuevos soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



Que, de acuerdo con el Artículo 29º del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de la Ley N° 29090, que establece los requisitos para el trámite de Sub División de Lote Urbano, así mismo cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Título II, Capítulo II del Reglamento Nacional de Edificaciones; según el informe antes aludido, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar procedente la solicitud de Don *Antonio Márquez Mendoza* y Doña *Simona Hacha Cruz de Márquez* sobre la Subdivisión *Sin Cambio de Uso en vías de regularización* del Terreno Urbano de propiedad de don *Antonio Márquez Mendoza* y Doña *Simona Hacha Cruz de Márquez* el mismo que cuenta con un *Área de 1000.00 m2* (Mil metros cuadrados con cero decímetros cuadrados) y un *perímetro de 130.00 ml* que se encuentra ubicado en el *Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Manzana H, Lote 15, Sector "B", Zona 2*, del distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito bajo el Código de Predio N° P06070188 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa (SUNARP) oficina Registral de Arequipa, destinado para ZONA DE VIVIENDA, de acuerdo al Plan Director vigente, y su adecuación y actualización mediante D.S. N° 027-2007-Vivienda y D.S. N° 012-2004-Vivienda.

Artículo 2º.-Establecer que en merito de la presente, el terreno referido en el artículo anterior queda subdividido de la siguiente manera:

- Lote 15 : 600.00 m2.
- Lote 15A : 400.00m2.

TOTAL LOTE MATRIZ 1000.00 m2

Los sub - lotes, áreas comunes y áreas netas que aparecen en los planos y las memorias descriptivas forman parte integrante del presente informe.

Artículo 3º.- Considerar como Carga Registral, las conexiones domiciliarias de agua potable, desagüe y electricidad, en los Sub Lotes referidos en el anterior artículo, concediéndose un plazo de seis meses para su instalación y habilitación de los servicios.

Artículo 4º.-Poner la presente en conocimiento del Departamento de Desarrollo Urbano, notificándose con la misma a los interesados.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Yura

[Signature]
Lc. Giovanna Piter Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]
El Intero León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde